



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 11 de Diciembre de 1974.-

966/74

Expte.N° 1.465/74

VISTO:

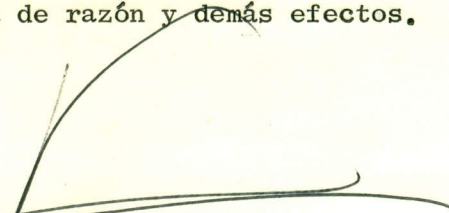
La necesidad de facilitar el normal desenvolvimiento del Comedor Universitario y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

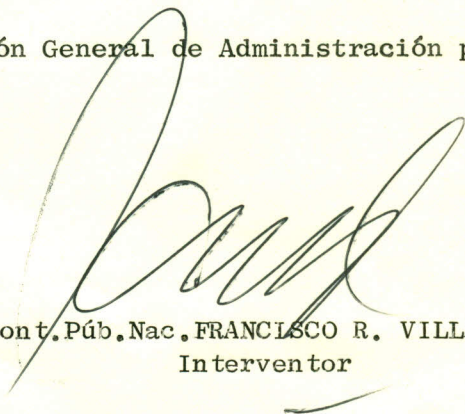
EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Encargar al Sr. Aníbal Virginio AKEMEIER, L.E. n° 7.241.265, en carácter de extensión de sus funciones como Jefe Registro Inscripciones y Promociones del Departamento Alumnos, Clase A, Categoría V, la supervisión de las tareas inherentes al Comedor Universitario, a partir del día de la fecha y hasta tanto sea designado el Sr. Subsecretario de Bienestar Universitario.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.

  
Lic. VICENTE J. PEREZ SAEZ  
Secretario Académico

  
Cont. Páb. Nac. FRANCISCO R. VILLADA  
Interventor